



---

## OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL BOLETÍN INFORMATIVO

---

7 de abril de 2025

Aspirantes, candidatos, partidos políticos, comités municipales, comités de precinto, comités de campaña, comités autorizados, comités de acción política, comités de fondos segregados, comités de gastos independientes y cualquier otro comité creado en virtud de la ley 222-2011, y sus respectivos tesoreros y subtesoreros.

### FIRMADO

Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

### BOLETÍN INFORMATIVO OCE-BI-2025-01

#### CONCESIÓN DE 30 DÍAS PARA CUMPLIR CON EL DEBER DE PARTICIPAR EN LOS ADIESTRAMIENTOS DE LA OCE Y ACTUALIZAR LA DECLARACIÓN DE ORGANIZACIÓN

Mediante este Boletín Informativo, la Oficina del Contralor Electoral (OCE) concede un término de gracia de 30 días calendario para que todo presidente, tesorero y subtesorero de comités políticos registrados, **que aún no haya cumplido con este requisito**, pueda participar en los adiestramientos ofrecidos por la OCE y revisar la información incluida en su Declaración de Organización, con el fin de asegurar que la misma se mantenga actualizada.

La Ley 222 requiere que el Contralor Electoral establezca programas de educación y orientación sobre las obligaciones, deberes y responsabilidades que dicha Ley impone. Según el Artículo 3.003A (x) de la Ley 222 “[...] **la asistencia a estos programas de educación y asesoramiento será obligatoria para todo aspirante y candidato y para todo tesorero y subtesorero** de los comités que permite esta Ley [...]; **en el caso de los tesoreros y subtesoreros, éstos deberán tomar los cursos no más tarde de treinta (30) días de su designación.** [...]” Énfasis nuestro.

En cumplimiento con su obligación de Ley, la Oficina del Contralor Electoral (OCE) preparó una plataforma mediante la cual los cursos que son parte del programa de educación y orientación están disponibles en línea, para ser tomados en cualquier momento (*on demand*) accediendo la página web <https://oce.pr.gov/eduv2/>. En dicha página web se ofrecen el “Adiestramiento de la Ley 222-2011”, en el cual se discuten las disposiciones más importantes de la Ley 222, y “Cómo Radicar Informes en Línea”, en el cual se presentan las funcionalidades de la plataforma Servicios en Línea (SEL) y los servicios que esta brinda, de forma fácil y segura. Además, se ofrece el adiestramiento sobre el “Proceso de Auditorías Electorales”, el cual debe tomar todo presidente y tesorero de comités políticos que participaron en los eventos electorales celebrados en el año 2024.

Dejar de tomar los talleres que ofrece la OCE por parte del presidente, tesorero o subtesorero de un comité, expone a cada uno de los infractores a una multa de \$500 por infracción y, en el caso de los tesoreros o subtesoreros, se podrá considerar la posición vacante y se podrán retirar sus accesos a SEL. Véase Infracción Núm. 83 del Reglamento Núm. 14 para la Imposición de Multas Administrativas de la OCE.

Igualmente, dentro del mismo término de 30 días, todo comité político registrado ante la OCE deberá actualizar toda la información que haya provisto en SEL, realizando las enmiendas correspondientes en la Declaración de Organización del Comité. La información que deberá actualizar, **si ha tenido cambios**, incluye: vacantes, números de teléfonos, correos electrónicos, direcciones postales, redes sociales políticas, el tipo de candidatura,<sup>1</sup> cambios en los miembros del comité de finanzas, cambio en la posición de tesorero o subtesorero,<sup>2</sup> entre otras. Dejar de informar cambios en la información sometida a la OCE, expone al comité infractor a que se le imponga una multa de \$250 a \$500 por infracción. Véase Infracción Núm. 31 del Reglamento Núm. 14 para la Imposición de Multas Administrativas de la OCE.

Una vez concluya el término de 30 días, la OCE estará revisando los expedientes de los comités y, de encontrarse que algún comité político no ha cumplido con las obligaciones de ley antes descritas, se comenzará con el proceso reglamentario para la imposición de las multas administrativas correspondientes.

Si su comité político cumplió con su obligación de tomar los adiestramientos antes mencionados y la información que tiene registrada con la OCE está vigente, entonces no tiene que tomar acción sobre lo aquí informado.

Para más información puede comunicarse con su auditor o, en la alternativa, llamar a nuestra Oficina al 787-332-2050 o enviar un correo electrónico a [info@oce.pr.gov](mailto:info@oce.pr.gov).

---

<sup>1</sup> Aspirante (participó solo en primarias o inscribió un comité, pero no participó en ningún evento electoral), candidato (participó en elección general) y funcionarios electos (prevalcieron en la elección general y hoy ocupan el puesto correspondiente).

<sup>2</sup> Si hay un nuevo tesorero o subtesorero, la enmienda debe realizarse preparando la Declaración de Organización actualizada, imprimiendo el documento que se genere para su firma, colocar la identificación oficial, escanear y subir el documento a SEL en formato pdf.